

PA. Fol. 001.053

11

# CARTA PASTORAL

DEL

## OBISPO DE ORIHUELA

### A SUS DIOCESANOS

CON OCASION

DE SU VUELTA AL OBISPADO DESPUES DE MAS  
DE TRES AÑOS,

QUE HA ESTADO DESTERRADO DE ESPAÑA  
POR EL GOBIERNO INTRUSO, PORQUE SE NEGÓ  
à OBEDECER UN DECRETO CONSTITUCIONAL,  
QUE LE ORDENABA SOBERANAMENTE, MANDASE à LOS CURA  
DE SU DIOCESIS:

QUE EXPLICASEN A LOS FIELES EN TODOS LOS DOMINGOS,  
DEL AÑO LA CONSTITUCION POLITICA DE LA NACION  
ESPAÑOLA

---

EN LA IMPRENTA DE ANTONIO BOULZALER

Año de 1823.

IMPRIMATUR

Si videbitur Reverendissimo Patri Sacri Palatii Apostolici Magistro.

*Jos. della Porta Patr. Constantinop. Vicesgerens.*

---

IMPRIMATUR

Fr. Th. Dominicus Piazza Ord. Pr. Magist. et Reverendiss.  
Sac. Palat. Apostol. Magist. Soc.

---

NIHIL OBSTAT

*Romae in Conventu S. Mariae supra Minervam  
die 19. Augusti 1823.*

*Fr. Vincentius Sopena Mag. Proc. Gener. Ord.  
Praed. pro Regnis Hispaniae et Indiarum.*

# NOS DON SIMON LOPEZ

POR LA GRACIA DE DIOS,  
Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA

## OBISPO DE ORIHUELA

PRELADO DOMESTICO DEL PALACIO DE S. S.

ASISTENTE AL TRONO PONTIFICIO etc. etc.

*A nuestro Clero, y demas fieles de nuestro Obispado salud,  
y bendicion en nuestro S. J. C.*

---

**B**endito sea Dios, y Padre de Nuestro S. J. C. Padre de misericordia, y Dios de todo consuelo, el qual se digna consolarnos en todas nuestras tribulaciones, para que podamos nosotros consolar tambien á los que se hallan afligidos con toda suerte de trabajos, con aquella consalacion misma con que somos consolados de Dios (1) Porque debemos esperar, hermanos mios, que si padecemos por Jesu Christo por la justicia; por la Religion; el Justo Juez nos remunerará el ciento por uno en este mundo, y en el otro la vida eterna, como lo tiene prometido; y es imposible, dexé de cumplirlo. ¡Que mayor consuelo para un buen christiano!

Con mucha amargura de nuestro corazón nos separámos de vosotros, y hemos sufrido la misma sin intermision los tres años, que han corrido desde el Agosto de 1820. hasta la hora presente, en que tenemos el con-

---

(1) Ep. 29. Pauli ad Corint. C. J. VV.

suelo de hallarnos entre vosotros, y poderos consolar con el consuelo, con que somos consolados de Dios. Muchas lagrimas nos habeis costado, pensando noche y dia en vuestros trabajos espirituales, y corporales; aunque (preciso es decirlo para gloria de Dios) siempre templaba nuestro dolor la firme confianza en la proteccion de la Virgen Santisima, á la qual nombramos Obispo de Orihuela en nuestra ausencia; y no dudamos que habrá desempeñado el encargo mucho mejor que Nos lo pudiéramos haber hecho personalmente. ; Viva la Madre de misericordia!

No ignoramos que algunos han censurado nuestra desobediencia al Decreto, que ocasionò nuestro destierro; somos deudores á sabios, y á ignorantes; y es justo demos á todos alguna satisfaccion. *En conciencia no podiamos obedecerlo*: Esta fué nuestra contestacion, quando se nos intimò por tercera vez á nombre del Rey, con amenaza de estrañamiento y ocupacion de temporalidades. La pena podiamos y debiamos *en Conciencia* sujetarnos a ella, como lo hicimos en el acto mismo, y sin replicar; por que es cosa perteneciente al orden civil y politico, cuyo gobierno, y administracion corresponde, y pertenece por derecho divino y natural a las supremas potestades terrenas, sean Reyes, o Emperadores, costituidos legitimamente, o por sucesion, o por eleccion, segun las diferentes costumbres, ó leyes de las Naciones. En tal caso, Dios es quien los autoriza para mandar: *Per me Reges regnant*: Son imagen del Soberano por *esencia*, sus delegados, o representantes: el que los obedece, obedece á Dios; el que reusa obedecerlos, desobedece á Dios, es rebelde, resiste, y turba el orden de la Divina providencia, y se hace reo de la indignacion de Dios, y de su Delegado. (1) Ningun Catolico puede dudar de esta verdad.

Si el Rey, ù el Emperador usa despoticamente, ó contra razon y justicia de la soberania, que Dios le ha confiado; si falta á la Justicia universal; si no gobierna con juicio y justicia, el Soberano por *esencia*, el Rey de Reyes y Señor de Señores lo juzgarà, y remunerará (2) El subdito nunca tiene derecho para resistirle, ni juzgarle. El exemplo de Nuestro Re-

(1) Qui ressitit Potestati, Dei ordinationi resistit . . .

(2) Et nunc Reges intelligite: erudimini qui iudicatis terram. Servite Domino in timore. Ne quando irascatur Dominus, et pereatis. Ps. 70.

dentor, y el de millones de martyres nos confirman estas maximas que leemos en la Escritura de la verdad. Nos hemos alargado un poco en este punto de nuestra obediencia civil y politica, por que cunde mucho el error de que el Pueblo es el soberano, á quien toca el poner Rey, y quitar Rey; establecer Autoridades, ó Jueces; nombrar Legisladores, y a un decretar las Leyes, que han de servir de gobierno á la multitud. Asi lo enseñan magistralmente los Sofistas incredulos de nuestro tiempo, estableciendo por maxima, *que toda potestad viene del Pueblo.*

La Constitucion española de Cadiz lo dà por supuesto en su artículo 3º, quando dice: que *la Soberania reside esencialmente en la Nacion*; y que á esta toca el establecer sus Leyes, etc. y lo pone en pràctica en la formula que ordena para las elecciones de Diputados á Cortes, empezando por las *Juntas, parroquiales, de Partido, y de Provincia*; transmitiendo cada ciudadano, ù soberano su *soberania* personal ó individual, de uno en otro hasta formarse la colosal Estatua de Nabuco llamada *Cortes*; apoyada en quince ò veinte millones de pies (de barro) que son todos los españoles de ambos emisférios. En suma, toda potestad sube de abajo para arriba en el sistéma de los constitucionales; aunque en el de la Religion catolica se crea, y enseñe, que viene de arriba para abajo. *Omnis potestas à Deo est.* ¿ A quien hemos de dar fè ?

Aun que este sistéma constitucional sea un absurdo monstruoso, nos tememos que haya podido seducir á muchos incautos de nuestros Diocesanos; mayormente viendolo predicado por los falsos Profetas que les ha dado el Gobierno intruso, y autorizado por la pràctica. Por tanto nos ha parecido necesario prevenir á todos contra una doctrina tan impia, blasfema, seductora, y revolucionària; cuya extravagancia se viene á los ojos, á poco que se reflexione.

Pasèmos ya á dar razon de nuestra desobediencia al Decreto que se nos comunicó por el Ministro de Estàdo, ordenandonos á nombre del Rey: que „ mandàsemos a nuestros Curas, y Vicàrios, que en todos los dias festivos explicasen al Pueblo la Constitucion politica de la Monarquìa. „ La misma orden se nos intimó; y tambien á nuestros Curas, por el Gefe politico, y por los Alcàldes ordinarios casi al mismo tiempo que se nos hizo saber por el Ministerio; Tanto urgìa el negociò.! Contestàmos brevemente; que *no podiamos en conciencia* obedecerlo. Y en el mismo acto, el Alcalde Or-

diñario que nos notificò el Decreto, nos notificò tambien el *destierro*, y la *ocupacion de temporalidades*, y nos diò *Pasaporte*. Tendria las instrucciones competentes para todo. ¿ Porqué nos negamos ?

Para obedecer al real Decreto era necesario reconocer al Rey por Soberano eclesiastico, Cabeza de la Iglesia, Gefe de la Religion, Maestro de la fé, Juez de la doctrina, y de la Disciplina. Por consiguiente se hacia necesario dar á nuestros Curas y demas coadjutores del Oficio episcopal una *mision*, no eclesiastica y evangelica; sino puramente politica, civil, humana, y mundana. Segun ella los hubiéramos autorizado para profanar los dias Santos, y los templos consagrados al culto: y para convertir la Catedra de la verdad en catedra de pestilencia, de error, de adulacion. ¿ Por que ? Por que debiendo explicar la Constitucion, segun el espiritu que la forjó, ú el gusto del pueblo *soberano*, debian lisonjear á éste para hacerselo propicio, ò para no incurrir su indignacion. Debian alabar el Código constitucional; decir desde el pulpito, ù desde el altar, que por él todos los españoles eran felices, libres, iguales, independientes de toda autoridad *divina*, y *humana*: Que el Rey *constitucional*, ellos lo ponian, y lo podian quitar: que no era mas que un Mandatario del pueblo, sujeto á ejecutar servilmente las Leyes que éste le imponia; pena de deposicion. Y lo mismo las otras autoridades subalternas; como se ha visto y practicado en los tres años que ha reinado la Constitucion.

Tocante á la autoridad Eclesiastica, lo mismo que en lo civil y politico: que el pueblo es su Soberano por *esencia*; y por consiguiente que la autoridad de la Yglesia debe estar sujeta al pueblo: que él, y sus agentes podian gobernar despoticamente á sus Pastores, y sus bienes: quitar, y poner, suspender, y trasladar Obispos, Vicarios, Curas: Suprimir conventos, ocupar sus casas, secularizar religiosos, y aun religiosas: absolver de los votos de obediencia, y Clausura impedir Noviciados, apropiarse sus propiedades, y sus rentas... Todo en virtud del Código constitucional, mandado explicar á los Curas; por que asi nos lo mandaba, lo mandásemos. Desdichado el Parroco, ù Predicador que no lo hubiera alabado, y obedecido; ò le hubiese dado otro sentido que el que era del gusto del Pueblo: al punto fuera delatado, procesado, insultado; pues no faltaban fiscales zelosos de las nuevas instituciones, que tomáran á pechos la defensa, y muchas veces por si mismos, sin algun proceso, ni contar con las Autoridades constituidas. Bien veis, hijos mios, que no hacemos en esta exposicion sino indicar algunas cosas de las muchas,

que habeis experimentado y llorado, aun condescendiendo ( por temor ú por ignorancia ) con la voluntad del Gobierno Constitucional.

¿ Y pudiéramos *en conciencia* aceptar esta *mision* del poder ejecutivo, ú del Rey constitucional, y comunicarla a nuestros Curas, y demas coo- peradores en el Sagrado ministerio, sin hacernos reos de felonía y traicion a la Potestad, y Autoridad divina, que a nombre de J. C. se nos comunicó al tiempo de nuestra ordenacion para interpretar, o explicar la palabra de Dios? *Episcopum oportet judicare, interpretari . . . .* Si el Rey, ó su Ministro nos hubieran mandado explicar el Evangelio, debiéramos haber respondido con moderacion y con respeto : „ esa es nuestra obligacion; mas no pertenece „ á V. M. mandarlo. Asi lo haré por que me lo manda la Iglesia de J.C. a quien „ solamente reconozco por Soberana en esta parte. (1) Al entregarnos el Libro de „ los Evangélicos, nos dijo la Iglesia „ *accipe Spiritum Sanctum*. Recibe el Espi- „ ritu Santo . . . Toma el Evangelio; anda y predicalo al pueblo que te se ha „ encomendado. Que tus palabras sean tales, que se conozca por ellas el Espiri- „ tu y el poder que has recibido de Dios. Dadle, Señor, ( continua el Consa- „ grante ) las llaves del reyno de los Cielos : que el uso que haga de la potes- „ tad que le dais, sea para edificacion, y no para destruccion: que éste vues- „ tro Siervo, a quien habeis encargado el gobierno de vuestra familia, sea „ fiel y prudente en alimentarla con el pasto oportuno, segun lo exijan las „ circunstancias y los tiempos; que sea amante de la verdad; y que jamas „ la abandone, dexandose llebar del temor, ni de la adulacion. Que no lla- „ me bueno a lo malo, ni malo a lo bueno . . . Dadle, Señor, la Catedra „ episcopal, para que gobierne vuestra Iglesia, y la grey que se le enco- „ mienda. Tenga autoridad, poder, tenga firmeza „ *Sit ei auctoritas, sit ei potestas, sit ei firmitas*. ( Pontific. Rom. )

En todas las sagradas ceremonias y formalidades, que preceden, acom- pañan, y siguen a la Ordenacion é institucion del Obispo, no hay una que no venga de Dios, y se encamine a Dios. La potestad, autoridad, y facultad que se le confiere es del Cielo, y para encaminar los hombres al cielo „ Id „ por todo el mundo, y predica el Evangelio a todos los hombres, (1)

(4) Pontif. Rom,

(5) Marcus CXVI. 1. 15.

(VIII)

dixo J. C. á los Apostoles „ como mi Padre me envió , asi yo os envio .. enseñad todo lo que me habeis oido. Recibid el Espiritu Santo. „ (1) En suma : la potestad de gobernar la Iglesia , enseñarla , y dirigirla en todo lo concerniente al servicio de Dios , y á la salvacion de los hombres ; es propia y peculiar de los Obispos en union con el Romano Pontifice Vicario de J. C. encargado de velar no solamente sobre los Corderos , que es el comun de los fieles ; sino tambien sobre las Ovejas , que son los Obispos , como Sucesores de los Apostoles , puestos por el Espiritu Santo para el gobierno de las Iglesias particulares (2) que se les encomienda ; asi como el Papa para el gobierno de la universal Iglesia , como sucesor de S. Pedro , á quien J. C. entregò las llaves , ú potestad sobre toda la Grey ; asegurando á los Apostoles todos , y sus Sucesores , que él estaria con ellos siempre ; que no tenian que temer. *Ecce Ego vobiscum sum . . .*

La conducta de J. C. de sus Apostoles , y discipulos ; la doctrina de la Fe ; la práctica de la Iglesia ; la tradicion constante , son una prueba irrefragable de la soberana autoridad de la Iglesia en su gobierno , y de su independencia de toda potestad temporal y humana en lo tocante á la enseñanza , instruccion moral y religiosa de los fieles. Ni el pueblo soberano , ni el Rey , ni el Emperador , ni sus agentes , ó ministros tienen que ver en esto. Es propio y privativo del Obispo : á el solo pertenece hacerlo , ú dar comision y facultad para que otros lo hagan.

Aqui no tiene que ver la politica del siglo , ú la soberania de las naciones ; cuyo objeto es *solamente* la felicidad temporal de los pueblos , la paz ; las acciones humanas. Verdad es , que su potestad viene de Dios ; ( como diximos al principio ) por que todo poder es emanado de la Soberania esencial del Soberano Criador , y Governador del mundo. Para el gobierno de los hombres viadores ha establecido el Soberano por esencia dos *Soberanias* delegadas : la una civil y politica ; la otra espiritual y Eclesiastica ; ambas son delegadas : la primera puede llamarse y es de *derecho divino natural* ; la segunda de *derecho divino sobrenatural*. La politica tiene por objeto

---

(1) Joan. XX. 21. 22.

(2) Episcopos posuit Sp. S. regere  
eccl. Dei.



primario é inmediato; el bien estar temporal de los hombres; la Eclesiastica, la salvacion y felicidad eterna de las almas. Una y otra son independientes, y tienen sus limites, que deben respetarse mutuamente, para vivir en paz, y conseguir la felicidad temporal y eterna. Deben protegerse recíprocamente para bien comun de la sociedad y para gloria del Autor de toda Potestad.

La politica debe proteger á la potestad Eclesiastica con la fuerza, y con la espada, que son sus principales fuerzas; La Eclesiastica á la Politica con la doctrina; la palabra, la oracion, la excomunion, el sacrificio; que son todo su poder, y sus armas. Qualquiera que resiste á alguna de estas potestades, sea á la *eclesiastica*, sea á la *politica*, resiste al orden establecido por Dios; *Qui resistit Potestati, Dei ordinationi resistit*; y se hace reo de pena temporal ó eterna, ó de ambas. Cada Gobierno, Estado, Reyno, Imperio, ú Señorío independiente, y Soberano, reconoce por Gefe y cabeza del estado á aquella persona en quien reside la suprema Autoridad y potestad gubernativa, y legislativa; sea Emperador, Principe, Rey, ó llamese de otra manera. De la cabeza suprema baja á las autoridades subalternas la potestad de mandar a nombre del Soberano, y en los Subditos la obligacion de obedecer, como quien obedece á Dios. „ *Omnis anima potestatibus sublimioribus subiecta sit.* „

„ La Iglesia es la congregacion, ó sociedad de los fieles Cristianos, regida por Cristo, y el Papa su Vicario, á quien debemos entera obediencia „ Esta Sociedad, llamada Iglesia, y Reyno de J. C. se estiende por todo el globo, ú por las quatro partes del mundo; comprende todos los fieles bautizados, que permanecen en la fé y obediencia, que profesaron en el bautismo. Los heréges, Apostatas, Cismaticos se han salido de la Iglesia su Madre. Esta los llama, ruega por ellos, y les promete recibirlos amorosamente, si vuelven á su seno. Los malos cristianos deshonoran á su Madre, son tolerados, mientras conservan la fe; però no pueden salvarse, sino se convierten de veras, hacen penitencia, y son absueltos antes de morir. Los Infieles, los Idolatras, los Judios, todos los no bautizados estan fuera de la Iglesia. La Iglesia cristiana es la barca de Pedro, fuera de la qual todos naufragan, ninguno se salva.

La cabeza, caudillo, Gefe, ú Soberano de esta Sociedad Santa es J. C. su Fundador; quien la rige y gobierna invisiblemente por si; y visiblemente

por medio de los Pastóres, que instituyó en los Apostoles, y sus sucesores los Obispos en union con el Papa sucesor del Apostol S. Pedro, á quien hizo su Vicario. Los Obispos, y los autorizados por los Obispos son la parte *activa*, y *docente* de la Iglesia, á quien pertenece de derecho divino el gobierno, y la enseñanza de los fieles. Estos, que son todos los demas hijos de la Iglesia, y que pueden llamarse y son la parte *pasiva*, ú *oyente* de la misma, deben oirla, y obedecerla: sean ricos ó pobres, nobles ó plebeyos, Sabios, ó ignorantes, Reyes, Principes, Magistrados: y deben hacerlo con humildad, sumision, y docilidad; no como quien obedece á hombres, sino como quien obedece á J. C. Asi lo enseña el mismo quando dice: el que os oye á vosotros, (los Apostoles, y demas enviados en mi nombre) á mi es á quien oye; y el que no os oye, á mi es á quien no oye; y el que no os obedece, á mi es á quien desobedece. El poder, la sabiduria, el empleo, por mas elevado que sea, no exime á nadie de la obediencia, y sumision á los Pastores legitimos de la Iglesia; ni autoriza para enseñarla, dirigirla, y gobernarla. Esto sería pretender los discipulos enseñar al maestro, los hijos gobernar al padre, las ovejas apacentar al Pastor; los pies guiar la cabeza: absurdo repugnante no solo á la Religion, sino al sentido comun, y razon natural.

Sin embargo, vemos en nuestros dias, y oimos enseñarse magistralmente, y practicarse con descáro tan barbara y absurda doctrina. Vemos hombres sin caracter, sin mision legitima, erigirse por si mismos en maestros de la moral y de las costumbres: llamar á boca llena fanatismo, supersticion, hipocresia, las practicas mas venerables y santas de la Iglesia Catolica: trastornar toda su Disciplina, despojar los templos, ridiculizar, perseguir, asesinar los Ministros del culto: apropiarse sus rentas y propiedades: difundir en folletos impresos un sin número de impiedades, blasfemias, y heregias: convertir la cathedra de la verdad en cathedra de pestilencia. Y vemos hacerse todo esto con capa de reforma de abusos, y de zelo de la Religion Catolica. Y lo que es mas, y que apenas podran creerlo los venideros, vemos que todo ésto se hace impunemente, autorizandolo, mandandolo, ó disimulandolo el Gobierno intruso. ¿Que tiempos, hijos míos!; que tiempos!; No son estos aquellos mismos que nos anuncian los Santos Apostoles en diferentes partes de sus Escritos? (1) Se verán hombres, que no pensarán mas que en si mismos, llenos de amor propio, egóis-

tás, avaros, blasfemos, ingratos, protervos, reveldes, maldicientes, orgullosos, sin amor, sin paz, turbulentos, calumniadores, licenciosos, crueles, arrogantes, hinchados, sensuales, hipócritas. Hombres corrompidos, enemigos de la verdad: reprobos, sin fe, ni religion, impíos, revolucionarios, enemigos de toda Autoridad divina y humana: reveldes, perjuros, traidores: preciados de sabios, y de filosofos. En todos estos trabajos que nos anuncian los santos Apostoles para los ultimos tiempos, ¿no se hecha de ver mas bien una historia de lo que tocamos, y experimentamos, que una profecía? Que harémos pues, hijos? Que fruto debemos sacar de estos tristes anuncios y esperiencias cumplidas en nuestros dias? Lo que el Apostol S. Pablo sugiere á su discipulo Timoteo. „Tu, hijo mio, le dice, mantente firme en lo que te se ha enseñado, y en la fe que has recibido, y creído. Por lo demás, no hay que desmayar, ni affixirse. Perseverancia; esperar en Dios, que no permitirá que los malos se salgan con sus perversos intentos de descatólizar la España. Quando convenga desbaratará el Señor todos sus proyectos y maquinaciones, como lo ha hecho en mil ocasiones diferentes. Sabemos que todos los que están resueltos á vivir piadosamente en Cristo Jesus, observando sus santos mandamientos, han de ser perseguidos. Mas Nuestro Señor á su tiempo los consolará, libertará y coronará. Lo mismo os decimos hijos míos. Mayormente que ya veis en vosotros, y en Nos cumplida literalmente la profecía del Santo Apostol en todas sus partes. Nuestro Padre Dios ha levantado el azote de nosotros; ha desbaratado y confundido los proyectos de la impiedad, y nos ha colmado de consuelo á la medida que hemos sufrido por su amor.

Bendito sea Nuestro Señor J. C. y bendita sea su benditísima Madre. Seamos agradecidos; y renovémos cada dia, y cada momento nuestros propositos y resoluciones de antes morir, que pecar. Roguemos á Dios por los extraviados del camino de la justicia y de la verdad, para que vuelvan en si, detesten sus errores, y sirvan fielmente á N. Señor, y logren la vida eterna, que tanto costó al Hijo de Dios el merecémosla . . .

El desorden de los tiempos habra sin duda relajado algunas almas de nuestro rebanó; no pocos habrán caydo en la tentacion.

(9) Tim. 2. c. 3. v. 1. 2. 3. 4. id. ep. 1.

(10) V. 12. . . .

c. 4. v. 1. 2. Petr. 2. c. 3. v. 3. Job, v. 18.

La maxima predicada por los filosofos ó incredulos en estos 3. años de revolucion , enseñando que *todo poder viene del pueblo* , es un error grosero , y muy pernicioso. Decir que la Nacion es *esencialmente soberana* , es una impiedad , y una blasfemia . Solamente Dios es Soberano por esencia ; de Dios procede toda Soberania y todo poder. „ Videte ne quis „ vos decipiat per philosopham et inanem falaciam secundum traditionem hominum“ . . . Sacad á los pueblos de este error , que ha sembrado en sus corazones el hombre enemigo , el diablo ; la falsa filosofia.

O por escasez de Ministros Legitimos , ò por estorvos insuperables debe haber mucha ignorancia en los fieles; todo esto pide en nuestros venerables hermanos los Curas y Demás Eclesiasticos un zelo fervoroso , y una caridad ardiente por la salud de las almas. Esparamos que todos y cada uno en el modo que mas le sea posible , tome á pechos este gran negocio del servicio de Dios , y salvacion de las almas , catequizando , instruyendo , exortando oportune , importune á la reforma de las costumbres , y á toda obra buena , y piadosa.

Encargámos á los padres de familia el cuidado de sus hijos y criados , que los enseñen , ó prócuren que aprendan la doctrina cristiana , que asistan á la Parroquia los dias de fiesta , y frequenten los Santos Sacramentos. Que no permitan en sus Casas que se lean papeles incendiarios , ímpios , é irreligiosos , haciendo los quemén , si hubiese alguno.

Rogámos á todos nuestros amados hijos y diocesanos que procuren la paz con todos , que aparten de su corazon todo resentimiento : aversion , venganza que pueda turbar sus conciencias , enfriar la caridad cristiana . Todos quereis , hijos míos , que Dios os perdone : todos quereis salvaros : pues perdonad , si quereis ser perdonados : por que no perdona Dios á quien á otro no perdona , como se enseña en el catecismo de nuestro Obispado.

Por ultimo , hijos míos , vivid pacificamente únos con otros ; y asi podeis prometeros que , estará con vosotros el Dios de la paz y de la caridad . La gracia de N. S. J. C. el amor de Dios , y la virtud del Espiritu Santo sea con todos vosotros . Amen. (1) Dada fuera delos muros de ésta Santa Ciudad de Roma á 10. dias del Mes de Agosto de 1823.

*Simon Obispo de Orihuela.*

(1) S. Paul. ad Colos. c. 2. v. 8.

(1) 2. Paulad. Corint. cap. xii. v. 11. 13.